

# TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 18 de noviembre de 2015 — FH/ Parlamento**

(Asunto F-26/15) <sup>(1)</sup>

*(Función pública — Funcionarios — Remuneración — Indemnización por gastos de instalación — Artículo 5, apartado 2, del anexo VII del Estatuto — Destino a un nuevo lugar de servicio — Artículo 5, apartado 4, última frase, del anexo VII del Estatuto — Exclusión de la indemnización por gastos de instalación en el supuesto de que el funcionario que tenga derecho a la asignación familiar sea destinado al lugar en el que reside su familia — Necesidad de instalación del funcionario con su familia en el lugar de destino — Esposos separados de hecho — Consecuencias — Inaplicabilidad del artículo 5, apartado 4, última frase, del anexo VII del Estatuto)*

(2016/C 007/46)

Lengua de procedimiento: francés

## Partes

*Demandante:* FH (representante: M. Casado García-Hirschfeld, abogada)

*Demandadas:* Parlamento Europeo (representantes: O. Caisou-Rousseau y N. Chemaï, agentes)

## Objeto

Pretensión de anulación de la decisión desestimatoria de la solicitud de la parte demandante de que se le abone la indemnización por gastos de instalación a consecuencia de su traslado de Yemen a Bruselas, donde reside su esposa, de la que está separado, y pretensión de que se condene a la parte demandada a abonar a la parte demandante dicha indemnización por gastos de instalación, incrementada en los intereses.

## Fallo

- 1) Anular la decisión de 15 de abril de 2014 mediante la que el Parlamento Europeo desestimó la solicitud de FH de que se le abonara la indemnización por gastos de instalación.
- 2) Condenar al Parlamento Europeo a abonar a FH, en concepto de la indemnización de instalación adeudada, un importe correspondiente a un mes de su salario base, importe incrementado con los intereses de demora calculados según el porcentaje fijado por el Banco Central Europeo para las principales operaciones de refinanciación y aplicable durante el período de que se trate, incrementado en dos puntos, desde el 11 de febrero de 2014 hasta la fecha del pago efectivo.
- 3) Condenar al Parlamento Europeo a cargar con sus propias costas y con las de FH.

<sup>(1)</sup> DO C 127, de 20.4.2015, p. 44.